



ÍNDICES MÁXIMOS DE CALIDAD DEL AIRE HASTA LAS 20 HORAS DE AYER											
Ozono	máximo	hora	Centro	63	17	pm-10	máximo	hora	Centro	41	19
Noroeste	51	15	Suroeste	71	17	Noroeste	74	08	Suroeste	54	19
Noreste	55	16	Sureste	65	16	Noreste	35	19	Sureste	56	19

HOY NO CIRCULAN
Vehículos con engomado **AMARILLO**
Terminación numérica de placas **5 y 6**
Hologramas **1 y 2**

SERÍA SUJETA A DIVERSAS SANCIONES

Cuevas ocultó información en su declaración de bienes e intereses

Pese a definirse como empresaria, no reportó ante la Contraloría dos firmas

SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA

Sandra Cuevas Nieves, alcaldesa de Cuauhtémoc, es dueña de dos empresas que no aparecen en su declaración patrimonial registrada ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En su declaración de intereses, la aliancista no registró ninguna participación en empresas, sociedades y/o asociaciones en los dos años recientes, pese a que en 2021 en su página de Internet reveló ser dueña de una empresa productora y de una galería de arte contemporáneo; incluso, en su biografía, Cuevas se define como empresaria.

Pese a que se ha revelado que viste ropa de marcas de lujo como Channel, Cuevas declaró que sus in-

gresos mensuales ascienden a 75 mil 845 pesos por concepto de su remuneración por su cargo público; no declaró ingresos por actividad empresarial, financiera, servicios profesionales o de otro tipo.

La falta de veracidad en las declaraciones patrimonial y de intereses es considerada falta grave en la Ley de Responsabilidades Administrativas local.

"Incurrirá en enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés la persona servidora pública que falte a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses, que tenga como fin ocultar, respectivamente, el incremento en su patrimonio o el uso y disfrute o servicios que no sea explicable o justificable o un conflicto de inte-



◀ La alcaldesa de Cuauhtémoc, Sandra Cuevas, a su salida de una reunión en el Antiguo Palacio del Ayuntamiento. Foto Pablo Ramos

rés", establece el artículo 60 de la legislación.

Lo anterior podría implicar diversas sanciones, como la suspensión del cargo, destitución, sanción económica o inhabilitación temporal.

La alcaldesa de Cuauhtémoc declaró entre sus bienes un departamento de 66 metros cuadrados

cuyo valor asciende a 564 mil pesos, que obtuvo vía crédito del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado (Fovissste).

La alcaldesa declaró no contar con vehículos, inversiones, cuentas bancarias, adeudos y/o préstamos.

En tanto, el diputado José Martín

Padilla, de la asociación parlamentaria Verde Juntos por la Ciudad, presentó una iniciativa para endurecer la Ley de Responsabilidades Administrativas, a fin de incluir el concepto "nepotismo" en la norma.

Si bien explicó que la figura está regulada en las leyes Federal de Austeridad Republicana y General de Responsabilidades Administrativas y falta armonizar la figura en la capital; el objetivo es sancionar a quienes incurran en esta práctica con mecanismos legales, administrativos, penales, civiles o laborales.

Una de las denuncias recientes fue la presunta red de nepotismo formada por diputados y funcionarios del Partido Acción Nacional. En este caso, Morena en la Ciudad de México denunció tráfico de influencias, cohecho, peculado y conflicto de intereses.

MODA EN PATINES



▲ Enseñanza y aprendizaje, la mañana de ayer en el parque México de la colonia Condesa. Foto Marco Peláez

LAURA GÓMEZ FLORES

Concejales de Cuauhtémoc exhortaron a la alcaldesa, Sandra Cuevas, a solicitar licencia ante el Congreso de la Ciudad de México debido a la investigación de que es objeto por la Fiscalía General de Justicia capitalina por su presunta participación en los delitos de privación de la libertad, abuso de autoridad y robo, y, en caso de resultar culpable, se le castigue.

Alva Ordaz señaló que la alcaldesa es "una servidora pública que siempre ha actuado al margen de la ley, viaja en camionetas Suburban con placas alteradas y detiene a ciudadanos inocentes por realizar eventos culturales".

Camionetas con logotipos de la alcaldía son enviadas además a las oficinas del Partido de la Revolución Democrática "para trasladar bolsas, ¿con qué contenido?, ¿acaso despensas?", preguntó.

Además, aseguró la concejala, la titular de la demarcación viola el artículo 134 constitucional al publicar en la revista oficial su imagen, "promoviéndose, cuando debe ser informativa para los vecinos".

Saúl Doroteo, a su vez, destacó que los delitos que ahora se le imputan, como robo, abuso de autoridad y secuestro de dos mandos de

Instan concejales a la alcaldesa a solicitar licencia

la Policía Auxiliar son graves, por lo que debe separarse de su cargo, a fin de que se haga "una investigación clara y transparente".

En 120 días de gobierno, denunció a su vez la concejala Irma de la Cruz, "tiene una larga lista de demandas por violación a la ley y a la Constitución de la Ciudad de México, las cuales han sido presentadas ante las instancias legales".

Ante ello, "hacemos un llamado a la fiscalía y a todas las instancias legales correspondientes a que investiguen a fondo y, de resultar culpable, sea castigada. No a la impunidad, queremos justicia", afirmó.

Integra carpeta la FGG

En tanto, la Fiscalía General de Justicia continúa con la integración de la carpeta de investigación que por vez primera se inicia contra un alcalde, luego de que dos

mandos de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana denunciaron a la alcaldesa por secuestro.

De acuerdo con el artículo 66 de la Constitución Política de la Ciudad de México, "nadie goza de fuero"; así que "las personas servidoras públicas son responsables por los delitos que cometan durante el tiempo de su encargo".

En su fracción III expresa que la ley determinará el procedimiento para el ejercicio de la acción penal, tratándose de delitos del fuero común, observándose lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese artículo se precisa que el juez ordenará la prisión preventiva oficiosa en los casos de secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y el libre desarrollo de la personalidad y de la salud, entre otros.